



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067 - 2013 - GRA/CR

Ayacucho, 26 JUL. 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2013, trató el tema relacionado a la Moción de Acuerdo de Consejo Regional "Declarar de Interés Prioritario la elaboración del Expediente Técnico de la Cabecera de Cuenca de Ccarhuarazu (Provincia de Sucre y Lucanas) y la implementación de la Ordenanza Regional N° 024-2012-GRA/CR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 046-2013-GRA/CR-ZBJ, de fecha 05 de julio de 2013, la señora Consejera Regional Zoila Bellido Jorge, presenta ante el Consejo Regional el Pedido de Moción Orden del Día: Declarar de Interés Prioritario la elaboración del Expediente Técnico de la Cabecera de Cuenca de Ccarhuarazu (Provincia de Sucre) y la implementación de la Ordenanza Regional N° 024-2012-GRA/CR, con el sustento de la proponente se dejó a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2012-GRA/CR, de fecha 26 de octubre del año 2012, se Declara de Interés Público Regional la Conservación y Protección de las Cabeceras de Cuenca en la Región Ayacucho; para cuyo efecto encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y áreas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho la elaboración del expediente y documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a la precitada Ordenanza Regional;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) del artículo 10° del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067 - 2013 - GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR de Interés Prioritario la elaboración del Expediente Técnico de la Cabecera de Cuenca de Ccarhuarazu (Provincia de Sucre y Lucanas) y la implementación de la Ordenanza Regional N° 024-2012-GRA/CR.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento del Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (X), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Agustina Guzmán Chávez
Secretaria Consejo Regional